



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

04	03	26
DIA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9081/2026**

NOMBRE: BLOQUE: LA LIBERTAD AVANZA

TITULO: PROYECTO DECRETO; EL DEM deberá remitir un informe detallando:
Partidas presupuestarias, contrataciones a terceros, gastos de publicidad.

AUTOR/ES: MORO

ACOMPANAN:

INICIADO: HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



PROYECTO DE DECRETO

VISTO:

La Ordenanza N° 3215 de Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez para el Ejercicio 2026, aprobada por este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es función de este Concejo Deliberante velar por los derechos de los ciudadanos y controlar la correcta administración de los impuestos que abonan los villagalvenses y la eficiencia de la prestación de los servicios municipales;

Que del análisis del Presupuesto 2026 y de las planillas de partidas presupuestarias se observan concentraciones de recursos en conceptos amplios, poco desagregados o de alta discrecionalidad administrativa, lo que justifica el ejercicio pleno de las facultades de control de este Cuerpo;

Que resulta necesario contar con información clara, precisa y verificable respecto de la ejecución de partidas vinculadas a obras públicas, contrataciones y transferencias, a fin de resguardar los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad fiscal;

POR TODO ELLO,

LA CONCEJALA ABAJO FIRMANTE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO PARA SU APROBACIÓN:

ARTÍCULO 1º:

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Concejo Deliberante un informe detallado sobre las partidas presupuestarias destinadas a obras públicas, incluyendo trabajos de pavimentación, bacheo, mantenimiento y reparación de calles, zanjas, desagües y drenaje pluvial, indicando ubicación, monto asignado, modalidad de contratación, plazo de ejecución y área responsable.

ARTÍCULO 2º:

Deberá asimismo informar sobre las contrataciones de servicios a terceros vinculadas a obras y mantenimiento urbano, detallando proveedores, objeto contractual, montos y procedimientos de selección utilizados.



ARTÍCULO 3º:

Solicítense el detalle de los gastos en publicidad institucional, comunicación y difusión, especificando objetivos, proveedores, montos y criterios de asignación.

ARTÍCULO 4º:

Requíerese información sobre partidas destinadas a seguros, mantenimiento de flota, adquisición de repuestos, maquinaria y equipamiento, indicando destino y necesidad operativa.

ARTÍCULO 5º:

El Departamento Ejecutivo deberá informar sobre transferencias, subsidios y aportes económicos otorgados, indicando programas, criterios de asignación, montos y mecanismos de control.

ARTÍCULO 6º:

El informe requerido deberá remitirse en formato digital dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificado el presente.

ARTÍCULO 7º:

Insértese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Villa Gobernador Gálvez, 2 de febrero de 2026

Pamela Moro
VICEPRESIDENTE 1
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ

Firma:

Pamela Moro
Concejal – Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
04 / 03 / 26 / /
Anotado por _____	_____
Archivado por _____	_____